



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2023 00070 00

Clase de Proceso: Restitución –
Demandante: B&P Bienes y Proyectos S.A.S.
Demandado(a): Gustavo Zafra Reyes.

Se reconoce personería a la Abogada. **DALIS MARÍA CAÑARETE CAMACHO**, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido en sustitución (num. 8, e.d.).

De otra parte, en virtud del artículo 286 del C.G.P., se corrige la fecha del auto admisorio notificado por estado del 1° de marzo de 2023, así como el numeral “1.” de la misma providencia respecto del nombre correcto de la sociedad demandante, quedando del siguiente tenor:

“Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil **veintitrés (2023)**”

(...)”

“1.- **ADMITIR** la presente demanda de restitución de inmueble arrendado instaurada por **B&P BIENES Y PROYECTOS S.A.S.**, contra **GUSTAVO ZAFRA REYES** respecto del inmueble ubicado en la **CARRERA 52 No. 128-52**, de esta ciudad”.

En lo demás, la providencia continúa incólume.

Notifíquese la presente providencia a la parte demandada junto con la corregida, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb226b75dd8d59abe652c51ade14382ed8a3faa9cbe48f7b0aff004c03117859**

Documento generado en 22/06/2023 08:45:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>